

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 22 de Septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, con la demanda con inconsistencias. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2021-00533-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2318
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Revisada como fue el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovida por la señora **NAYIBI TORRES ZULETA**, en contra del señor **LUIS ALEXANDER JARAMILLO OSORIO**, adolece del siguiente requisito:

- a. En el numeral primero del acápite de las pretensiones, se solicita el cobro de las cuotas de alimentos adeudadas de manera general, lo que contraria lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P., esto es; lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad, por lo que se hace necesario que se individualice el valor exacto adeudado de cada una de las cuotas de alimentos.*

En consecuencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la demanda a la que se hace alusión en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que proceda dentro del mismo a presentar la subsanación pertinente, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2021-00533-00
Estefany



**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 157** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **24 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a55dc3bdd89531ce5d60c85e1554341e9e62dd78182a25b53d84dca86f41c775

Documento generado en 22/09/2021 09:19:27 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**